

# ADAPTAR LA VIVIENDA Y/O BAÑO PARA HACERLO ACCESIBLE

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Menor -18 con discapacidad > Apoyo en casa y/o para una vida autónoma**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

## ¿En qué consiste este Servicio?

Este servicio orienta y realiza propuestas sobre las adaptaciones que permiten eliminar las barreras de la vivienda habitual, con el objetivo de mejorar la autonomía personal de personas con discapacidad o con dependencia ([ficha 2.7.2.2](#)). Se financia el diseño y ejecución de las obras y, si no es posible prestar el servicio, se garantiza a través de ayudas económicas.

## ¿Quién puede recibir este servicio?

Personas con **discapacidad de grado igual o superior al 33%** o personas con **dependencia**.

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Reconocimiento de discapacidad de grado igual o superior al 33% y/o de dependencia.
- Sin límites de edad.
- Empadronamiento en cualquier municipio de la CAPV durante 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- No haber accedido con anterioridad al servicio de adaptación, salvo que se hayan agravado las dificultades de movilidad y se requieran nuevas adaptaciones.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio sujeto a copago**, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y del tipo de adaptación.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las Diputaciones Forales.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los Servicios Sociales de Base de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

## Ampliar información:

- [Servicio de productos de apoyo en Araba](#)
- [Servicio de productos de apoyo en Bizkaia](#)
- [Servicio de productos de apoyo en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)